



## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 204 -2022-GGR-GR PUNO

Puno, ..... 15 NOV. 2022



### EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 7144, sobre Encargo de Puesto y Funciones a la servidora, **ELIZABETH ALBERTINA OJEDA MESTAS**;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Oficina de Recursos Humanos ha emitido el Informe N° 1269-2022-GR.PUNO-ORA/ORRHH de fecha 12 de setiembre del 2022, dirigido a la Oficina Regional de Administración, con el siguiente contenido:

"... ASUNTO: Encargo de Puesto y Funciones a doña: **ELIZABETH ALBERTINA OJEDA MESTAS**.

REF.: OFICIO N° 775-2022-GR-PUNO/GRPPAT

Es grato dirigirme a usted, con la finalidad de Informar con relación a los documentos de la referencia en el siguiente detalle:

#### I. ANTECEDENTES:

Mediante el documento de la referencia, el Jefe de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional Puno, comunica que esta Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares propone se formalice y se sirva autorizar la encargatura de funciones y responsabilidades en el puesto de la Plaza VACANTE N° 202 EXPERTO EN SISTEMA ADMINISTRATIVO II del Cuadro para Asignación de personal – Sede Central del Gobierno Regional Puno, a la TAP **ELIZABETH ALBERTINA OJEDA MESTAS, ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II**, por la experiencia y desempeño en sus funciones, debido a que a la fecha viene cumpliendo funciones de responsabilidad en la Unidad de Adquisiciones área de SERVICIOS.

El presente requerimiento se solicita al amparo del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la carrera Administrativa y su Reglamento de la Carrera Administrativa.

Por lo que, solicito a su despacho se sirva AUTORIZAR a la instancia respectiva emitir el informe técnico correspondiente, para su aprobación vía acto resolutivo, conforme lo establece el Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

Que, mediante proveído de la Gerencia General Regional autoriza la "Su remisión de informe técnico de acuerdo a la normativa vigente y adjuntar file personal de acuerdo al perfil". Asimismo el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos decreta "su revisión, evaluación e informe".

#### II. BASE LEGAL:

- Ley Orgánica de Gobierno Regionales N° 27867 y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 001-77-PM-INAP.
- Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Decreto de Urgencia N° 016-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas en materia de los Recursos Humanos del Sector Público.
- Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público.
- Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa de Remuneraciones del Sector Público.
- Ley N° 28175 Ley del Empleo Público.
- Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal"

#### III. ANÁLISIS:





## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 204 -2022-GGR-GR PUNO

Puno, ..... 15 NOV. 2022 .....



3.1. Que, el encargo de funciones para el desempeño de cargos de responsabilidad directiva, constituye una de las acciones administrativas previstas en el numeral 3.6.1. del Manual Normativo de Personal Nº 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal" y los artículos 74°, 75°, 76 y 82° del Reglamento de la Ley de la Carrera administrativa aprobada por D.S. Nº 005-90-PCM.

3.2. El desplazamiento de los servidores dentro de la carrera administrativa, se aprueba por Resolución y tiene las siguientes características:

- temporalidad
- excepcionalidad
- es fundamentada
- debe ser compatible con niveles de carrera superiores a la del servidor
- debe efectuarse teniendo en consideración la formación, capacitación y experiencia del servidor, según su grupo y nivel de carrera.
- En ningún caso debe exceder el periodo presupuestal y
- Solo procede por ausencia del titular.

3.3. De otro lado, conforme a lo dispuesto en el artículo 27° del Reglamento de la Ley de la Carrera administrativa, por el desempeño de los cargos de responsabilidad directiva, los servidores de carrera deben percibir una bonificación diferencial, precisándose asimismo, en el art. 51° del Decreto Supremo Nº 051-91-PCM, que los encargos de puestos y funciones autorizados mediante Resolución y que exceden de un mes, dan derecho a percibir la diferencia entre la Remuneración Total del servidor encargado y el monto único de la remuneración total de la plaza materia de encargo.

3.4. En consecuencia, de conformidad con el Decreto Legislativo 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Manual Normativo de Personal Nº 002-92-DNP y demás normas pertinentes; es PROCEDENTE:

3.5. Conforme a lo solicitado para la Encargatura de Puesto y Funciones al servidor de Carrera Administrativa en el cargo vacante de la Sub Gerencia de Equipo Mecánico, se encargará en el siguiente detalle:

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
SUB GERENCIA DE EQUIPO MECANICO

- En el Cargo Nº 202 del CAP, cargo de: Experto en Sistema Administrativo II, Nivel Remunerativo F-4. Para que desempeñe las funciones de Experto en Sistema Administrativo II a Doña: ELIZABETH ALBERTINA OJEDA MESTAS.

#### IV. CONCLUSIONES:

4.1. La ley Nº 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, prohíbe de manera general el ingreso de personal a la administración pública, salvo los supuestos previstos expresamente en el artículo 8° de la referida Ley.

4.2. Esta instancia Administrativa opina favorablemente con relación a la petición formulada conforme a la normatividad expuesta para el caso, considerando pertinente y concordante respectivamente, relacionado a la plaza Vacante debiendo FORMALIZAR con el ENCARGO DE PUESTO Y FUNCIONES, en el Cargo Reservada: Nº 202, presupuestada y registrada en el aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas: En el cargo de: Experto en Sistema Administrativo II, Nivel Remunerativo F-4. Para que desempeñe las funciones de Experto en Sistema Administrativo II a Doña ELIZABETH ALBERTINA OJEDA MESTAS, a partir de la emisión del acto resolutive, hasta que la autoridad lo determine, sin exceder el presente ejercicio presupuestal.





## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 204 -2022-GGR-GR PUNO

Puno, ..... 15 NOV. 2022 .....



4.3. Los servicios prestados bajo esta condición podrán ser resueltos automáticamente por razones de abandono de cargo, deficiente desempeño de las funciones asignadas, infidencia, comisión de faltas de carácter disciplinario y demás causales establecidas en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil – SERVIR y su reglamento aprobado por decreto Supremo N° 040-2014-PCM. Para su mayor determinación adjunto al presente a 03 fojas útiles"; y

Estando al Informe N° 1269-2022-GR.PUNO-ORA/ORRHH de la Oficina de Recursos Humanos, Informe N° 821-2022-GR-PUNO/ORA de la Oficina Regional de Administración y lo dispuesto mediante proveído de la Gerencia General Regional;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO ÚNICO. – ENCARGAR el PUESTO** de Experto en Sistema Administrativo II, Nivel Remunerativo F-4, Cargo N° 202, del Cuadro para Asignación de Personal – Sede Central del Gobierno Regional Puno, a la servidora **ELIZABETH ALBERTINA OJEDA MESTAS**, a partir de la emisión del acto resolutivo, hasta que la autoridad lo determine, sin exceder el presente ejercicio presupuestal.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**ELVIS ELMER CONDORI ARDILES**  
**GERENTE GENERAL REGIONAL**

